



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000296 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 DIC 2022

VISTO:

El Asiento Nº 398 del Cuaderno de Obra, de fecha 05 de octubre del 2022 el Asiento Nº 400 del Cuaderno de Obra de fecha 10 de noviembre del 2022, el Informe Nº 044-2022-GOB.REG.TUMBES-GRI-SG-ARQJEPP, recepcionado por la Subgerencia de Obras el día 15 de noviembre del 2022, el Informe Nº 1715-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 18 de noviembre del 2022, proveído de fecha 21 de noviembre del 2022, el Informe Nº 047-2022-GOB.REG.TUMBES-GRI-SG-ARQJEPP, de fecha 22 de noviembre del 2022, proveído de fecha 24 de noviembre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191º de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28326, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que, el día 02 de julio del 2021, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el **CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ, el CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA Nº 005-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**, para la ejecución de la Obra **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CAÑOS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES"**.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000296 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 2 DIC 2022

Que el artículo 93, numeral 93.1 y 93.2 del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 071-2019-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 148-2019-PCM, respecto al procedimiento de Recepción de Obra, establece lo siguiente:

(...) 93.1 En la fecha de culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo solicitado en los planos especificaciones técnicas y calidad de encontrarlo conforme, anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precios que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, y las modificaciones por la entidad, remitiéndolo esté dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la entidad en el mismo plazo.

93.2 Dentro de los dos (02) días siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado cuando menos por un representante de la Entidad, necesariamente un Ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos (...).

Que, a través del **ASIENTO Nº 398**, de fecha 05 de noviembre del 2022, el Residente de Obra manifestó lo siguiente:

"(...) El día de hoy se ha colocado los paños de malla cocada, se culmina con el asentado de la arilla y se termina con el tarrajeo de columnas y vigas.
Se comunica a la Inspección la culminación de la Obra con todas las partidas al 100% y se pide la Recepción de Obra (...)."

Que, mediante Asiento Nº 400, de fecha 10 de noviembre del 2022, el Inspector de Obra manifestó lo siguiente:

"Se concluye que la obra se encuentra culminada al 100% de las metas, en tal sentido se procederá a informar a la entidad para que se proceda con el acto para la recepción de Obra".

Que, con **INFORME Nº 044-2022-GOB.REG.TUMBES-GRI-SG-ARQJEPP**, recepcionado por la Subgerencia de Obras el día 15 de noviembre del 2022, el Inspector de Obra Arq. **JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA** concluyó que se ha corroborado el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad; asimismo, recomendó se proceda con la designación del Comité de Recepción de Obra.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N^{da} 000296 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 DIC 2022

Que, con **INFORME N° 1715-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 18 de noviembre del 2022, la Subgerencia de Obras solicitó la designación del comité de recepción de Obra, para lo cual propone a los siguientes profesionales:

Ing. CARLOS ALFONSO BARDALES TACULÍ	PRESIDENTE
Ing. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS	MIEMBRO
Ing. EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE	MIEMBRO
Arq. JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA	ASESOR TÉCNICO.

Que, con proveído de fecha 21 de noviembre del 2022, el Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicitó a la Subgerencia de Obras, se alcance previamente el Certificado de Conformidad Técnica, de conformidad con lo establecido en el artículo 93. numeral 93.1 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Que, mediante **INFORME N° 047-2022-GOB.REG.TUMBES-GRI-SG-ARQJEPP**, de fecha 22 de noviembre del 2022, el Inspector de Obra Arq. **JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA** remitió a la Subgerencia de Obras el certificado de conformidad técnica estableciéndose los metrados realmente ejecutados.

Que, a través del proveído de fecha 24 de noviembre del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura dispuso al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, proyecte el respectivo acto resolutivo de conformación del comité de recepción de la Obra **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES"**, el cual estará integrado por los siguientes profesionales.

Ing. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO	PRESIDENTE
Ing. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS	MIEMBRO
Ing. JOSE LUIS HUERTAS CEVALLOS	MIEMBRO
Arq. JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA	ASESOR TÉCNICO.

Que, en tal sentido, en virtud a las anotaciones en el Cuaderno de Obra, lo informado por el Inspector de Obra, la Subgerencia de Obras; y, la disposición de la Gerencia Regional de Infraestructura, **ES PROCEDENTE CONFORMAR**, el Comité de Recepción de la Obra **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES"**, integrado por los siguientes profesionales:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000296-2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 DIC 2022

Table with 2 columns: Name and Position. Includes Ing. Jhon Alexander Purizaca Alvarado (Presidente), Ing. Jairo Gean Marcos Guerrero Troncos (Miembro), Ing. Jose Luis Huertas Cevallos (Miembro), and Arq. Jose Eduardo Palacios Panta (Asesor Técnico).

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, LA CUAL ES DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2022 /GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CAÑOS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES", integrado por los siguientes profesionales:

Table with 2 columns: Name and Position. Includes Ing. Jhon Alexander Purizaca Alvarado (Presidente), Ing. Jairo Gean Marcos Guerrero Troncos (Miembro), Ing. Jose Luis Huertas Cevallos (Miembro), and Arq. Jose Eduardo Palacios Panta (Asesor Técnico).

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, Secretaría General Regional, CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ, miembros del Comité de Recepción de Obra; y, a las demás oficinas competentes del Pliego Regional.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Handwritten signature and stamp of Ing. Lenilda Avila Silva, Gerente Regional de Infraestructura